

15577 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de las plazas de Directores de los Centros de Formación de la Cooperación Española de Antigua (Guatemala) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece, en su artículo 25, que Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia a convocatoria pública y abierta las plazas de Directores de Centros de Formación de la Cooperación Española de Antigua (Guatemala) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), de acuerdo con las siguientes

Bases

I. Características de las plazas y funciones

Los Directores de los Centros ocuparán las plazas previstas en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestarán servicios en dichos Centros de Formación, órganos de la AECI integrados en las Embajadas de España en Ciudad de Guatemala y La Paz.

Desempeñará las siguientes funciones:

- Dirección de los Centros de Formación de la AECI en Antigua (Guatemala) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y su personal.
- Análisis e identificación de las áreas de capacitación técnica más relacionadas con el desarrollo de los países iberoamericanos.
- Identificación y establecimiento de relaciones con las administraciones e instituciones iberoamericanas involucradas en el desarrollo de las actividades del centro de formación.
- Participación en la confección de la Programación anual de los centros de formación y ejecución de su plan respectivo.

II. Régimen de contratación

Los candidatos designados para ocupar las plazas que se convocan suscribirán contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Directores de Centros de Formación de la Cooperación Española en Iberoamérica y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de cada plaza serán las aprobadas para la categoría de Directores de Centros de Formación de la Cooperación Española en Antigua (Guatemala) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Ser titulado superior universitario.

IV. Méritos evaluables por la Comisión de Valoración

- Experiencia en identificación, gestión, organización y coordinación de actividades de cooperación al desarrollo y/o en la formación y capacitación de recursos humanos.
- Conocimiento de la realidad económica, sociopolítica y cultural iberoamericana.
- Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.
- Experiencia de gestión en la Administración Española y conocimiento de su estructura organizativa, así como de su legislación administrativa y laboral.
- Facilidad para las relaciones públicas e institucionales.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director de Centro de Formación de la Cooperación Española», así como el país en el que se ubica el Centro solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Cooperación con Iberoamérica.

Vicepresidente: El Jefe de la Unidad de Programas Iberoamericanos.

Vocales: Dos funcionarios nombrados por el Secretario general de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretaria: La Vicesecretaría general de la AECI, que actuará con voz y voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del curriculum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre los países de des-

tino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para los puestos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá disponiendo la contratación de los candidatos designados.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECI.

MINISTERIO DE DEFENSA

15578 *ORDEN DEF/1960/2002, de 22 de julio, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, según modelo del anexo II, al excelentísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil).

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Así mismo harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 22 de julio de 2002.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, Joaquín Pita Da Veiga Jádenes.

ANEXO I

Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

Puesto de trabajo: Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Defensa, Dirección General de Personal, Subdirección General de Personal Civil, Jefe de Área. Número de puestos: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 12.997,08. Localidad: Madrid. Grupo: A. Méritos preferentes: Planificación seguimiento y control de procesos selectivos y de cobertura de vacantes de personal laboral. Conocimiento y experiencia en la gestión de personal afectado por proceso de reestructuración de centros de trabajo. Experiencia en la realización de informes y estudios en materia de personal laboral.